FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 401/18

Asunción, 05 de diciembre de 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/18 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE - ID N° 342.216" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 6, ACTA N° 9 DEL 20 DE FEBRERO 2018.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El 05 de diciembre de 2018, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se han tomado en cuenta para el análisis correspondiente a los siguientes oferentes:

1- **ACH INGINIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.**
2- **OLAM S.R.L.**
3- **SDA PARAGUAY S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ACH INGINIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.	OLAM S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia N° 1527793	Presenta Constancia N° 1527970	Presenta Constancia N° 1527745

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ÍTEM N° 1 – LICENCIAS DE WINDOWS

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1	**SDA PARAGUAY S.A.**	**Gs. 34.975.000.**
2	**OLAM S.R.L.**	**Gs.35.000.000.**
3	**ACH INGINIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.**	**Gs. 35.830.150.**

Observación: Se deja constancia que ninguno de los oferentes han presentado el Certificado de Origen emitido por el MIC. Igualmente, dos de ellos aclararon mediante nota adjunta con su oferta que no fueron presentados; teniendo en cuenta que el ítem cotizado no corresponde a un bien de origen nacional, los cuales se visualizan en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO); razón por la cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, de conformidad al art. 61 del Decreto N° 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **SDA PARAGUAY S.A**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD); seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CAPACIDAD LEGAL	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: El Sr. Federico Frontanilla, Representante legal de la firma SDA Paraguay S.A., registra datos en el SINARH como docente de la Universidad Nacional de Asunción desde el año 2013 hasta el 2018. Visto el articulo Nº 105 de la Constitución Nacional. Ley Nº 700/96 articulo Nº 1. Ley 1626/00 artículos 61 y 62. El Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no fuese suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.-

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

EXPERIENCIA	
• El oferente deberá demostrar experiencia mínima de 3 (tres) años, teniendo en cuenta los tres últimos años (2015, 2016, 2017), en la venta de los bienes a ser adquiridos en la presente licitación, con empresas públicas y/o privadas, comprobables con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias expedidas por las empresas contratantes. Por lo menos 1 (uno) contrato, facturación y/o constancia por cada año; • Presentar referencias satisfactorias de entidades públicas y/o privadas, indicando el número telefónico y nombre de la persona con quien contactar, iguales a la provisión de los bienes ofertados, mínimo una referencia por cada año (2015-2016-2017).	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

ÍTEM Nº 2 – HERRAMIENTA DE DESARROLLO WEB

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1	SDA PARAGUAY S.A.	No Cotiza
2	OLAM S.R.L.	No Cotiza
3	ACH INGINIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.	No Cotiza

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **SDA PARAGUAY S.A.**, es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 23/18 ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"*** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del bien objeto del ***ITEM Nº 1***;

Que, en fecha y plazos establecidos para la apertura de sobre/ofertas, no se ha presentado ninguna oferta para el ***ÍTEM Nº 2 - HERRAMIENTA DE DESARROLLO WEB.***

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **SDA PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 23/18 ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE"*, ÍTEM N° 1 - LICENCIAS DE WINDOWS**

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato por la suma de **Gs. 34.975.000.- (Guaraníes: treinta y cuatro millones novecientos setenta y cinco mil) IVA incluido**, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2018.

- **DECLARAR DESIERTO el ÍTEM N° 2– HERRAMIENTA DE DESARROLLO WEB,** atendiendo que en fecha y plazos establecidos para la apertura de sobre/ofertas, no se ha presentado ninguna oferta para el presente ítem, dando conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en **los siguientes** casos:...a) que no se hubiera presentado oferta alguna"; y **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo proceso de contratación, salvo mejor parecer de la Autoridad Máxima.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 22 de noviembre de 2018, expediente N° 332.706;
- Monto total del PAC N° 342.216: Gs. 83.000.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018:

  570 – Adquisición de Activos Intangibles Gs. 83.000.000.- (Guaraníes ochenta y tres millones);

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC